

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 26 de enero de 1996, por la que se delegan en el Director General de Salud Pública y Consumo las funciones de la Presidencia de la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura.

Al amparo de lo establecido en el artículo 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

D I S P O N G O :

ARTICULO UNICO.—Se delega en el Director General de Salud Pública y Consumo las funciones de la Presidencia de la Comisión de

Actividades Clasificadas de Extremadura atribuidas al titular de la Consejería de Bienestar Social por el artículo 2, apartado 1, del Decreto 178/1995, de 31 de octubre, de la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura.

DISPOSICION DEROGATORIA.—Queda sin efecto la Orden de la Consejería de Bienestar Social, de 30 de noviembre de 1993, por la que se delegan en el Director General de Consumo las funciones de la Presidencia de la Comisión Regional de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

DISPOSICION FINAL.—La presente delegación surtirá efectos desde el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 26 de enero de 1996.

El Consejero de Bienestar Social,
GUILLERMO FERNANDEZ VARA

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 25 de enero de 1996, por la que se nombra Presidente y Secretario de la Junta Arbitral de Consumo Autonómica.

De conformidad con lo previsto en el artículo 3.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el sistema arbitral de consumo, en uso de las facultades conferidas por el artículo 33.6 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma,

D I S P O N G O :

ARTICULO UNICO.

Nombrar a D. Arturo Alvarez Alarcón y a D.^a M.^a Dolores del Solar de Alarcón como Presidente y Secretaria, respectivamente, de la Junta Arbitral de Consumo Autonómica.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 25 de enero de 1996.

El Consejero de Bienestar Social,
GUILLERMO FERNANDEZ VARA